



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, abril 12 de 2017

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0011756/2016, mediante el cual la Dirección General de Planificación e Infraestructura eleva para su aprobación Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares que obra agregado en las presentes actuaciones; correspondiente a la obra: "LABORATORIO DE MAQUINAS TERMICAS Y TUNEL DE VIENTO - F.I.C.A. - CAMPUS VILLA MERCEDES - SAN LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto estimado a invertir encuadra el presente pedido en lo que establece el Art. 33° del Decreto 1023/01 modificatorio del Art. 9° de la Ley n° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas) y Ordenanza C.S. n° 41/16.

Que por autorización conferida mediante Decreto R. n° 03/2017 (05/01/2017) se realizó el llamado a Licitación Privada n° 04-DGPI/2016, con fecha de apertura el día 06 de Marzo de 2017.

Que al momento del acto de apertura y conforme a lo registrado en Acta de fs. 125, se recibió solo una propuesta perteneciente a la firma "PEDRO MAEDDU Y CIA S.R.L."

Que a fs. 431 toma intervención la Comisión Evaluadora considerando que la única oferta recibida resulta económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad, dado que la misma supera en un 77,58 % el Presupuesto Oficial. Por dicho motivo aconseja declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 04-DGPI/2016.

Que en consecuencia de lo actuado, se dio intervención al Departamento de Inspección de Obra para que evalúe la documentación técnica para iniciar un segundo llamado a Licitación y efectúe, en caso de considerar necesario, las modificaciones que correspondan al Pliego; las mismas se materializaron a fs. 436/514.


Que a fs. 515 la Dirección General de Planificación e Infraestructura solicita la continuidad del trámite mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que declare fracasado el primer llamado a Licitación Privada n° 04-DGPI/2016, se apruebe el Pliego adjunto en las presentes actuaciones y se autorice el inicio de la segunda convocatoria.

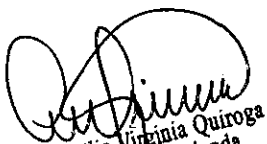
Que la Secretaría de Hacienda y Administración autoriza a fs. 515 vta. la continuidad del trámite.

Que correspondería autorizar a la Dirección General de Planificación e Infraestructura a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada a los fines de concretar los trabajos solicitados.

///

Dto. DECRETO R. n° 95/2017.-


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.

INTERV.
E. M.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Los antecedentes elevados por la mencionada Dirección General obran agregados a fs. 436/514 de las presentes actuaciones.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 04-DGPI/2016, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

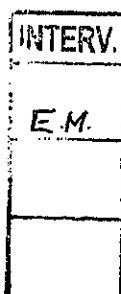
ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares (Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planilla de Propuesta, Pliego de Cláusulas Particulares, Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Pliego de Cláusulas Generales) que obra agregado en las presentes actuaciones a fs. 436/514, correspondiente a la obra: "LABORATORIO DE MAQUINAS TERMICAS Y TUNEL DE VIENTO - F.I.C.A. - CAMPUS VILLA MERCEDES - SAN LUIS".

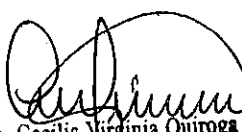
ARTICULO 3º: Autorizar el llamado a Licitación Privada n° 04-DGPI/2016 (segundo llamado), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.199.647,36); con Fecha de Apertura el día 24 de MAYO de 2017 - 11 Horas.


ARTICULO 4º: El gasto que demande la realización de los trabajos de referencia será afectado con cargo a 001 -011 Rectorado Institucional (\$ 1.500.000,00) y el saldo (\$ 699.647,36) oportunamente a las partidas correspondientes del Ejercicio en curso.

ARTICULO 5º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de decretos y archívese.

DECRETO R. n° 95/2017.-




Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaria de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.